GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESUPUESTO

30 MAR 2022

No. 0008

CIRCULAR

A los: **Entes públicos y órganos administrativos del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros e Instituciones Públicas de la Seguridad Social.**

Asunto: **Apertura del período de creación y revisión de estructuras programáticas para la formulación 2023.**

Anexo: Lineamientos para la Revisión de Estructuras Programáticas.

La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), Órgano Rector del Sistema Presupuestario Dominicano, les informa la apertura del proceso para las solicitudes de creación y revisión de las estructuras programáticas correspondientes al ejercicio 2023, el cual inicia el **31 de marzo** y culmina **el 30 de junio** del presente año. Asimismo, recalcamos que posterior a esta fecha no se recibirán solicitudes de creación y revisión para este proceso, por lo que les exhortamos la gestión oportuna de los requerimientos en la mayor brevedad posible.

Les instruimos a observar y cumplir con los lineamientos publicados en nuestra página web www.digepres.gob.do, con el objetivo de optimizar el diseño de las categorías programáticas que conforman el Presupuesto General del Estado y así lograr una mayor eficiencia en la asignación y calidad en el uso de los recursos públicos.

Cualquier información adicional, favor contactar a los analistas presupuestarios.

Atentamente,

JOSÉ RIJO PRESBOT
Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad
Director General de Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS
DIGEPRES
Santo Domingo, R.D.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESUPUESTO

LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN Y REVISIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS

Marzo, 2022
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
REPÚBLICA DOMINICANA

1.0 OBJETO

Establecer los lineamientos para la adecuada creación y/o revisión de las estructuras programáticas basadas en la metodología presupuestaria aplicable, con el propósito de asegurar que la asignación de recursos financieros esté conforme a la misión, visión y estructura organizacional de los entes y órganos dentro del ámbito de aplicación.

2.0 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes lineamientos son de aplicación obligatoria por todos los entes y órganos pertenecientes a los ámbitos del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros e Instituciones Públicas de la Seguridad Social, así como a todas las Empresas Públicas Financieras y no Financieras.

3.0 CONSIDERACIONES GENERALES

3.1 A través de la publicación del Calendario de Formulación Presupuestaria y de Programas Presupuestarios Orientados a Resultados, la Dirección General de Presupuesto da apertura al proceso para las solicitudes de creación, revisión y/o actualización de las estructuras programáticas de los entes públicos y órganos administrativos.

3.2 Los criterios metodológicos para la creación de estructura programática y el Formulario de Solicitud de Revisión Estructura Programática (FO-FP-02), así como todos los documentos requeridos para el proceso descrito se encuentran disponibles en el portal web, en la ruta: https://www.digepres.gob.do/publicaciones/normas-procedimientos-e-instructivos/ y en la sección servicios del portal web: https://www.digepres.gob.do/servicios/wp-content/uploads/2018/12/servicios.jpg

3.3 La Dirección General de Presupuesto es el órgano responsable de asegurar que las solicitudes de estructuras programáticas cumplan con los criterios metodológicos establecidos en las documentaciones mencionadas en el lineamiento 3.2.

3.4 Para la adecuada tramitación de las solicitudes vinculadas al proceso de estructura programáticas, las unidades ejecutoras procederán de la siguiente manera:

3.4.1 Cuando la solicitud consista en nuevas incorporaciones o reformulaciones de categorías equivalentes a Programa, deberán completar la matriz del "Formulario Aplicación Metodología PPI ,disponible dentro del Formulario de Solicitud de Revisión Estructura Programática (FO-FP-02) en la misma ruta indicada en el lineamiento 3.2.

3.4.2 Para todos los casos donde se incorporen o reformulen categorías equivalentes a Producto, deberán completar la ficha producto que se encuentra dentro del documento del Formulario de Solicitud de Revisión Estructura Programática (FO-FP-02).

3.4.3 Se considera reformulación de producto cuando se producen al menos uno de los siguientes cambios en la estructura:

3.4.3.1 Cambio de denominación.

3.4.3.2 Cambio de indicador/Unidad de medida.

3.4.4 Cuando las solicitudes contemplen la incorporación de nuevos proyectos de inversión, las unidades ejecutoras deberán informar a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, cuál será la estructura programática bajo la cual operarán los proyectos aprobados, conforme a la validación de la Dirección General de Presupuesto.

4.0 LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y/O REVISIÓN

4.1 Las unidades ejecutoras deberán elaborar su propuesta de creación y/o revisión de las estructuras programáticas y sus productos utilizando el Formulario de Solicitud de Revisión Estructura Programática (FO-FP-02), dentro del plazo establecido el Calendario de Formulación Presupuestaria 2023.

4.1.1 En el caso de que las unidades ejecutoras no realicen solicitud dentro de ese periodo, la Dirección General de Presupuesto establecerá como buena y válida la estructura programática correspondiente al año 2022 y será sobre la cual se formulen los presupuestos para el ejercicio 2023.

4.1.2 La solicitud de revisión y/o actualización de estructura programática debe ser autorizada por la autoridad institucional que corresponda, para luego ser consensuada con la Dirección General de Presupuesto.

4.2 Dentro del proceso de ejecución presupuestaria no se aprobarán cambios a las estructuras programáticas incluidas en la Ley de Presupuesto General del Estado. Así mismo, no podrán modificarse los atributos de la categoría programática "Producto" (indicador, medio de verificación, beneficiarios, entre otros).

4.3 La Dirección de Calidad y Evaluación de la Gestión Presupuestaria es la unidad interna de la Dirección General de Presupuesto, que en coordinación con las áreas de servicios presupuestarios, son los responsables de consensuar y aprobarlas propuestas realizadas por las unidades ejecutoras a través de los formularios correspondientes y proveer el acompañamiento requerido en todo el proceso, a través de los medios que se estimen pertinentes (reuniones de trabajo, correos, videoconferencias, etc.).

4.4 Durante el proceso descrito en los presentes lineamientos, la Dirección General de Presupuesto estará realizando un análisis de identificación de oportunidades de mejora a estructuras programáticas de los diferentes entes y órganos, tomando como base el informe de evaluacion anual del desempeño presupuestario, en ese sentido, algunas unidades ejecutoras podrían recibir una notificación con oportunidades de mejoras para ser tomadas en consideración durante el proceso de actualización de las estructuras programáticas.

JOSÉ RIJO PRESBOT
Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad
Director General de Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS
DIGEPRES
Santo Domingo, R.D.

digepres.gob.do/publicaciones/normas-procedimientos-e-instructivos/

Políticas Presupuestarias +

Formularios +

Normas −

LINEAMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS 2023

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
PRESUPUESTO

A los entes públicos y órganos administrativos del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros, Instituciones Públicas de la Seguridad Social y Empresas Públicas No Financieras:

Apertura del periodo de creación y revisión de estructuras programáticas para la formulación 2023.

La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), Órgano Rector del Sistema Presupuestario, les informa la apertura del proceso para las solicitudes de creación y revisión de las estructuras programáticas correspondientes al ejercicio 2023, el cual inició el 31 de marzo y culmina el 30 de junio del presente año.

Favor consultar la circular adjunta.

VER CIRCULAR

Para mas información comunicarse con sus analistas presupuestarios.